

ANUNCIO DE LA PRÓXIMA PUBLICACIÓN DE UNA NUEVA ORDEN MINISTERIAL APLICABLE A LAS OFICINAS DE FARMACIA EN RÉGIMEN DE SCP

Tal y como os anunciamos en pasado 30 de diciembre, ayer 11 de enero, el Consell de Col·legis de Farmacèutics de Catalunya se reunió con una Delegación especial de l'Agència Tributària a los efectos de dilucidar el procedimiento que las farmacias en régimen de SCP habían de cumplir tras la reforma fiscal que entró en vigor el 1 de enero sobre la sujeción de las SCP al Impuesto de Sociedades.

Tras constatar la exclusión de las farmacias gestionadas a través de una SCP de la nueva reforma fiscal según respuesta a la consulta vinculante del Consejo General por parte de la Dirección General de Tributos, el Ministerio de Hacienda ha redactado un Proyecto de Orden sobre la composición del nuevo NIF de aquellas entidades sin personalidad jurídica propia, tales como las oficinas de farmacia en régimen de copropiedad (SCP y CB), que aún ha de publicarse en el BOE.

Hasta entonces, habrá que esperar para realizar los trámites pertinentes ante la Hacienda Pública. Os mantendremos puntualmente informados.

En el siguiente link pueden consultar la nota publicada pel Col·legi de Farmacèutics de Barcelona:

[Consultar Nota](#)

